

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Educación y Patrimonio

Servicio de Patrimonio

EDICTO

4.708

El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2008, acordó por unanimidad:

ALTERACION DE LA CALIFICACION JURÍDICA DEL INMUEBLE INSULAR CONOCIDO COMO COLEGIO UNIVERSITARIO.

Visto el Decreto de la Consejería de Patrimonio de fecha 1 de Febrero de 2008, así como el informe emitido por el Jefe de Servicio de Patrimonio, respecto a la calificación jurídica del inmueble insular conocido por Colegio Universitario y la solicitud de cesión de dicho inmueble que realiza la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

El Consejo de Gobierno Insular por unanimidad acuerda:

1º) Alterar la calificación jurídica de la siguiente finca, desafectándola del servicio público, quedando calificada como bien patrimonial:

“Edificio de seis plantas que estuvo dedicado al antiguo Colegio Universitario de Medicina.

Está asentado sobre una parcela de quince mil novecientos metros cuadrados, que linda: al Norte, con terrenos de la finca matriz; al Sur, con la Sede de la Orquesta Filarmónica y terrenos reservados para helipuerto; al Naciente, con aparcamiento del Hospital Insular; y al Poniente, el Paseo de San José.

Tiene una superficie total construida de veintidós mil cuatrocientos ocho metros cuadrados.

Valor de la finca TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (3.585.606,61 EUROS).”

2º) Someter el expediente a información pública por plazo de UN MES en el Tablón de Anuncios del Cabildo y en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

3º) De no formularse reclamaciones en el plazo legal se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica el inmueble mentado, quedando facultado el Excmo. Sr. Presidente para su recepción formal.

Lo que se hace público para que durante el plazo de UN MES, pueda examinarles en el Servicio de Patrimonio, Avenida Primero de Mayo, 39 1º de esta Ciudad, el expediente que se tramita al efecto y presentar reclamaciones u observaciones contra dicha cesión gratuita.

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de marzo de dos mil ocho.

EL PRESIDENTE P.D. EL CONSEJERO DE PATRIMONIO (Decreto número 37, de 12 de julio de 2007), Julián Navarro Casañas.

5.065

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

ANUNCIO

4.709

En sesión ordinaria de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, celebrada el 11 de marzo de 2008, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación que afecta únicamente a la Base Tercera “Beneficiarios” de las ordenanzas específicas que contienen las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de actividades de promoción deportiva en la modalidad de fútbol y para la promoción deportiva en modalidades diferentes al fútbol, que consiste en ampliar la categoría hasta juveniles.

2.- Publicar esta modificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, en

el Boletín Oficial de la Provincia, quedando sometidas a información pública y audiencia de los interesados por plazo de TREINTA DÍAS a los efectos de la presentación de reclamaciones y sugerencias, con expresa advertencia de que si no se presenta en tal plazo reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de marzo de dos mil ocho.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA, Óscar Hernández Suárez.

5.136

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Gobierno de Ordenación
del Territorio, Urbanismo y Vivienda**

**Servicio de Actividades
Comerciales e Industriales**

ANUNCIO

4.710

EL DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por la entidad "AZGILAMU, S.L.", se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/332/2007), solicitando autorización para instalar RESTAURANTE, CON AIRE ACONDICIONADO, en la calle OLOF PALME, NÚMERO 33.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado

de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales, de lunes a viernes de 08:30 a 14:30 (08:30 a 13:30 los meses de julio, agosto y septiembre), podrá ser examinado el expediente en el Servicio de Actividades Comerciales e Industriales de este Excmo. Ayuntamiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de enero de dos mil ocho.

EL DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA (Decreto N° 24.314/2007, de 24 de septiembre), Antonio Sánchez Tetares.

425

**Área de Gobierno de Ordenación
del Territorio, Urbanismo y Vivienda**

**Servicio de Actividades
Comerciales e Industriales**

ANUNCIO

4.711

EL DIRECTOR GENERAL DE EJECUCIÓN URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

COMUNICA:

Que por "UNITOR SERVICIOS NAVALES CANARIAS, S.A." se ha presentado en estas Oficinas municipales proyecto (Expte. número IND/134/2007), solicitando autorización para instalar OFICINAS CON AIRE ACONDICIONADO Y ALMACÉN DE SUMINISTRO PARA LA INDUSTRIA NAVAL, en la calle VALBANERA, PARCELA C-14 PUERTO DE LA LUZ Y DE LAS PALMAS.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan aducir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, durante los cuales, de lunes a viernes de 08:30